



UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL POR DECRETOS 311 DE JUNIO 15 DE 1977, 182 DE JUNIO 27 DE 1979, 371 DE DICIEMBRE 13 DE 1980 Y 18 DE FEBRERO DE 1981. ACUERDO DEL 15 DE ENERO DE 1986 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REGISTRO ANTE LA S.E.P. SEGUN ACUERDO 163 DE OCTUBRE 2 DE 1979 DE LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES.

CONVENIO DE COLABORACION Y COOPERACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ REPRESENTADA POR SU RECTOR MTRO. RUBEN LAU ROJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UACJ" Y LA UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO REPRESENTADA POR EL ING. JUAN GASTELUM CASTRO EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UVB".

ANTECEDENTES

I.-Declara la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

1.-Que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica, con autonomía para ejercer las funciones de la docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, rigiéndose actualmente por su ley orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 1995, la cual tiene como antecedentes de su creación, La Ley Organica contenida en los decretos 346/73 y 198/78 publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978;

2.-Que sus fines son:

a).-Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos en el desarrollo de la región y del país;

b).-Promover en sus componentes una formación integral;

c).-Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del Estado y de los Municipios;

d).-Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa continua y la prestación de servicios técnicos y especializados;

3.-Que conforme al artículo 19 de la ley orgánica el rector es el representante legal.

4.-Que el carácter de rector con que comparece el c. Ruben Lau Rojo, se acredita con la escritura pública número 3,035 del volumen 135, pasada ante la fe del Notario Público Número 23, para este Distrito, de donde se desprende su nombramiento y que el cargo conferido vence el 10 de octubre del año 2000.

5.-Que su domicilio legal para los fines del presente convenio, es la torre de rectoría ubicada en la calle Henry Dunant numero 4016 ciudad Juárez, Chihuahua.

AUG 28
Jue 8-15
0 009



UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL POR DECRETOS 311 DE JUNIO 15 DE 1977, 182 DE JUNIO 27 DE 1979, 371 DE DICIEMBRE 13 DE 1980 Y 18 DE FEBRERO DE 1981. ACUERDO DEL 15 DE ENERO DE 1986 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REGISTRO ANTE LA S.E.P. SEGUN ACUERDO 163 DE OCTUBRE 2 DE 1979 DE LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES.

II.-Declara la Universidad Valle del Bravo

1.-Que es una asociación civil, constituida de conformidad con las leyes del país, lo que acredita en la Escritura Pública No. 405 de fecha 4 de octubre de 1976, pasada ante la fe del Notario Público No. 115 de la Ciudad de Reynosa, Tamps., Lic. Nerardo Gonzalez Solís, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad y con reconocimiento de validez oficial por decretos 311 de junio 15 de 1977, 182 de junio 27 de 1979, 371 de diciembre 13 de 1980 del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

2.-Que es una institución de educación superior privada, con personalidad jurídica propia, que tiene como finalidad proporcionar las condiciones indispensables para el impulso de la docencia, la difusión de la cultura y la investigación, cuyos objetivos son:

a).-Mantener una estructura administrativa con capacidad de apoyar en forma optima las funciones de docencia, difusión de la cultura y la investigación.

b).-Contar con maestros capaces de crear en el estudiante un espíritu nacional y creativo que los conduzca a ser parte de la transformación social.

c).-Lograr que las expresiones y los conocimientos obtenidos al adquirir, transmitir y acrecentar la cultura se integren de tal modo que se armonicen tradición e innovación.

d).-Promover el desarrollo armónico de todas las facultades y valores del ser humano para que se ejerza en plenitud sus capacidades en un sentido nacionalista.

e).-Organizar y fomentar la investigación tomando en cuenta las condiciones y los problemas regionales del país.

3.-Que su representante legal es el rector Ing. Juan Gastélum Castro, con capacidad legal para celebrar el presente convenio según nombramiento suscrito por el Consejo Administrativo de la "UVB" de fecha 12 de octubre de 1999.

3.-Que su domicilio legal se ubica en Calle Laredo s/n , Fraccionamiento La Laguna, CP 88760 en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

De conformidad con lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas



UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL POR DECRETOS 311 DE JUNIO 15 DE 1977, 182 DE JUNIO 27 DE 1979, 371 DE DICIEMBRE 13 DE 1980 Y 18 DE FEBRERO DE 1981. ACUERDO DEL 15 DE ENERO DE 1986 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REGISTRO ANTE LA S.E.P. SEGUN ACUERDO 163 DE OCTUBRE 2 DE 1979 DE LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES.

PRIMERA.-

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre la "UACJ" y la "UVB" en las áreas de posgrado, investigación y capacitación docente.

SEGUNDA.-

Ambas instituciones promoverán la cooperación y colaboración en áreas de interés mutuo.

TERCERA.-

Ambas instituciones designarán el personal apropiado y las oficinas para negociar y firmar acuerdos para el desarrollo de proyectos en áreas específicas de investigación y posgrado, incluyendo los términos y condiciones de dichos programas.

CUARTA.-

Ambas instituciones acuerdan seleccionar a los miembros del profesorado que puedan participar en los programas que se estén llevando a cabo por medio de la docencia o desempeñando otras actividades como la investigación, diseño curricular, consultas y desarrollo docente.

QUINTA.-

Ambas instituciones están de acuerdo en promover el intercambio de publicaciones de investigación en diversas áreas del conocimiento, boletines, periódicos, revistas, libros de textos y consultas.

SEXTA.-

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será por tiempo indefinido.

SEPTIMA.-

Por iniciativa de cualquiera de las partes y siempre que conste por escrito este convenio podrá darse por terminado, previo aviso, con seis meses de anticipación. En este caso, las partes podrán decidir, de común acuerdo, que subsisten las obligaciones que consideren necesarias para la óptima conclusión de su objeto.

OCTAVA.-

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre que conste por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

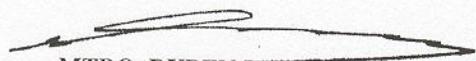


UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO

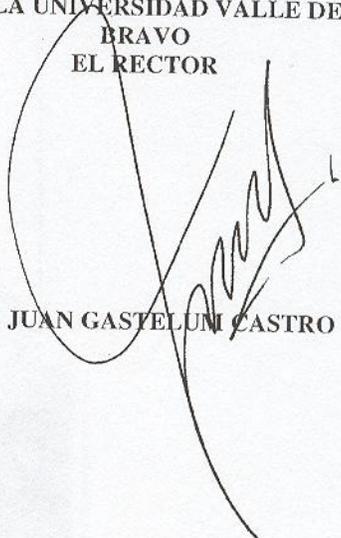
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL POR DECRETOS 311 DE JUNIO 15 DE 1977, 182 DE JUNIO 27 DE 1979, 371 DE DICIEMBRE 13 DE 1980 Y 18 DE FEBRERO DE 1981. ACUERDO DEL 15 DE ENERO DE 1986 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REGISTRO ANTE LA S.E.P. SEGUN ACUERDO 163 DE OCTUBRE 2 DE 1979 DE LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES.

LEIDO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, EL DIA 10 DE MARZO DE 2000.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE
CIUDAD JUAREZ
EL RECTOR


MTRO. RUBEN LAU ROJO

POR LA UNIVERSIDAD VALLE DEL
BRAVO
EL RECTOR


ING. JUAN GASTELUM CASTRO